

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
EXPOMÓVIL ÚBEDA, S.A.	JA/PCD/00002/2008	3.907	Creación Empleo Estable
ASESORÍA MOYA-PLATA S.L.	JA/PCD/00004/2008	4.750	Creación Empleo Estable
7 LINARES CB	JA/PCD/00005/2008	3.907	Creación Empleo Estable
FRANCISCO GARICA POLO E HIJO, S.L.	JA/PCD/00007/2008	3.907	Creación Empleo Estable
PINTURAS SORIANO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.	JA/PCD/00011/2008	4.750	Creación Empleo Estable
FÉLIX GÓMEZ HINOJOSA	JA/PCD/00012/2008	4.750	Creación Empleo Estable
IVALPE MOTOR, S.L.	JA/PCD/00015/2008	4.750	Creación Empleo Estable
INDEMAR HOTELES, S.L.	JA/PCD/00016/2008	4.750	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	JA/PCD/00040/2008	7.814	Creación Empleo Estable
ROSA MARÍA BARRANCO ORTEGA	JA/PCD/00017/2008	3.907	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	JA/PCD/00001/2008	7.814	Creación Empleo Estable

Jaén, 17 de septiembre de 2008.- El Director, Manuel León López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/053/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/053/2008 incoado contra Almeida Viajes, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Almeida Viajes, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Abastos, 9, de la localidad de Atarfe, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y pre-

sentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 1 de octubre de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones e inadmisión de solicitudes a Entidades Locales, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 4 (Fomento del Deporte Local), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Resolución de 2 de octubre de 2008, de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Truismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones e inadmisión de solicitudes presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada para Fomento del Deporte Local.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Trajano, 17, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el siguiente enlace: <http://www.ctcd.juntaandalucia.es/subvenciones2008/> a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a Acerta I+D, S.A., como entidad de certificación para el régimen de Producción Integrada, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 15 de julio de 2008, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede la retirada de la autorización de Acerta I+D, S.A., para actuar como entidad de certificación para el régimen de Producción Integrada y consiguiente cancelación en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroali-

mentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Resuelvo es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Primero. Retirar la autorización concedida a Acerta I+D, S.A., como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada, así como de la consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la inscripción concedida a Applus Norcontrol, S.L.U., para actuar como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 20 de mayo de 2008, por la Dirección General de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a inscribir a Applus Norcontrol, S.L.U., para actuar como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Resuelvo es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Primero. Inscribir a la entidad Applus Norcontrol, S.L.U., en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entidad de inspección para el alcance de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, con el número de Registro I-08-18.

Practicada la inscripción, esta Dirección General expide un certificado de la misma en el que consta el núm. de registro, la denominación o razón social de la entidad y el alcance para el que se concede la inscripción.

Segundo. La inscripción será provisional a contar desde el día siguiente a la notificación de fecha 4 de marzo de 2008.

Tercero. Respecto de la acreditación de Enac y vigencia de la inscripción, la presente Resolución se ajustará a los términos dispuestos en la Consejería del Medio Rural de la Xunta de Galicia.

Cuarto. Los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados justifican que la entidad no pueda desarrollar su actividad de certificación en tanto no disponga de los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE), que se contempla en la Circular de coordinación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núm. 1/2006, referida.

A los efectos anteriores, el representante legal de la entidad debe cumplimentar el documento de aceptación de esta Resolución en todos sus términos y de compromiso de que dispone de todos los medios técnicos, electrónicos y perso-

nales necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del SICE; que se acompaña a la presente, adjunto a su notificación.

De igual forma, el representante legal de la entidad ha de autorizar mediante el correspondiente documento a esta Dirección General a acceder al expediente seguido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), que adjunto se acompaña a esta Resolución.

Se concede el plazo un mes desde que se notifica la presente resolución de inscripción, para que sean firmados y devueltos estos formularios.

Quinto. Esta inscripción está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y a la aceptación y compromiso que como documentos se acompañan junto con la notificación de ésta, así como a la observancia de las Circulares que en la fundamentación jurídica se mencionan y, en consecuencia, de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Sexto. Obtenida la autorización, el organismo independiente de control comunicará trimestralmente a esta Dirección General, el listado de operadores y/o listado de explotaciones a los que inspeccione, con sus respectivas direcciones, así como los datos adicionales que fueran solicitados.

Séptimo. En el caso de que el organismo independiente de control suspenda o retire la certificación a un elaborador, lo comunicará al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio haya detectado su incumplimiento.

Octavo. La entidad deberá comunicar periódicamente a esta Dirección General, previa solicitud, diversa documentación relativa a las entidades de inspección y certificación que se contempla en la norma 1469/2007.

Noveno. La entidad deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años, los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la inscripción concedida a Trazabilidad y Control, S.L.U., para actuar como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 20 de febrero de 2008, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a inscribir a la entidad Trazabilidad y Control, S.L.U., como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Resuelvo es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Primero. Inscribir a la entidad Trazabilidad y Control, S.L.U., en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entidad de inspección para